



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Dirección de Desarrollo Comunitario



Retiro 28 MAYO 2014

DECRETO EXENTO Nº 1.851

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 8°, letra "g"
- 3) El Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004, Artículo 10, número 7, letra "j"
- 4) El Decreto Exento Nº47 de fecha 05.01.06, que fija procedimiento interno relacionado con visaciones de las resoluciones de adquisición.
- 5) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 05.08.13, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro para la ejecución del Programa Habitabilidad 2013, aprobado a través de Resolución Nº3.783, de fecha 16.08.13
- 6) El Decreto Exento Nº3.109, de fecha 24.09.13, que sanciona el referido convenio por parte de la municipalidad.
- 7) Referencias Técnicas "Adquisición e Instalación de Muebles y Artefactos para Familias del Programa Habitabilidad Chisol 2013, Comuna de Retiro" que rigen la adquisición.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8°, letra "g" señala que procederá el trato directo "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"
- 2.- Que, el Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo Nº250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004, Artículo 10°, numeral 7, letra "j" señala que procede el trato directo "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"
- 3.- Que, el Convenio de Transferencia mencionado en el visto Nº5 del presente decreto tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias seleccionadas a través del Programa Ético Familiar Vínculo y Chisol a través de la adquisición de equipamiento u otros artículos de uso doméstico.
- 4.- Que, el gasto a realizar para la adquisición de dicho equipamiento y/o artículos de que habla el considerando anterior no supera las UTM 100 y que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

D E C R E T O:

- 1.- **ADQUIÉRASE**, vía trato directo la "**Adquisición e Instalación de Muebles y Artefactos para Familias del Programa Habitabilidad Chisol 2013, Comuna de Retiro**", al **SR. MARCIAL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, RUN Nº13.789.559-5,, por un valor total \$ **925.934** (Novecientos veinte y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos), impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse en el plazo de **7** (siete) días corridos a partir del día hábil siguiente al de la generación de la Orden de Compra correspondiente emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl. La oferta incluye el tipo, calidad y cantidad de productos propuestos en referencias técnicas, su traslado, descarga, armado e instalación en cada uno de los domicilios de los beneficiarios del Programa, todo ello en los términos establecidos en las mismas Referencias Técnicas.

DECRETO EXENTO N° 1851
RETIRO,
28 MAYO 2014

2.- IMPÚTESE, el gasto del presente decreto, equivalente al monto total de \$925.934 (Novecientos veinte y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos), impuesto al valor agregado incluido, a la cuenta complementaria de administración de fondos del Programa de Protección Social 214-05-00-000-000-060 Programa Habitabilidad 2013

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



[Handwritten signature]
SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
Autorización Presupuestaria Financiera



[Handwritten signature]
CÉSAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ALCALDE ALCALDE DE RETIRO (S)



[Handwritten signature]
GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ELIADA BARRA FUENTES
JEFA DE DESARROLLO COMUNITARIO

RRP/CLG/EBF/SMH/GBT/rii

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Adm. y Finanzas
- Dideco
- SECPLAN (2)
- Carpeta Licitación